REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2018 00098

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 11 de febrero de 2021, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, en el sentido de indicar que la orden de pago se libra a favor de SAUL PORRAS SANTANA y a favor de RAFAEL SANTANA SANTANA.

En lo demás el auto permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. _60__ Hoy __30-09-2021____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ **Secretario**

EDAG